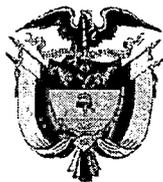


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



764

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2016-00423-00.  
DEMANDANTE: JAIR SAMIR CORPUS  
DEMANDADO: RAMA JUDICIAL

Previo a correr traslado del dictamen pericial aportado deberá acreditarse la experiencia de los peritos en la especialidad constitucional, pues no obra documento alguno de especialización de alguno de los peritos en dicha materia, en el área penal, en tanto, el Dr. Asarel Sossa Morelo, no acreditó título de especialista en derecho penal y solo es candidato a Magister en dicha área según se refiere, debe acreditarse la experiencia o especialidad de la perito psicóloga en el área de sicometría, igualmente, debe acreditarse la experiencia de los expertos en la elaboración de pruebas de concursos de mérito, lo anterior, conforme a la solicitud de prueba extraprocésal "...experto en derecho laboral, seguridad social y constitucional con igual conocimiento en la elaboración de pruebas de conocimientos, con el propósito de que emitan dictamen en torno a la validez estructural, idoneidad y competencia de la prueba de conocimientos elaborada por la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA...".

Notifíquese,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ.**

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRÓNICO Hoy 19 DE JULIO DE 2021 a la hora de las  
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario